

Nota

Número:
Referencia: Promulgación de Ordenanza Nº 09-2023
A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacquelina Noelia Gotte (SA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :  La Ordenanza N° 09/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 73 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de Marzo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 09/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de Marzo de 2023, disponiendo otorgar al Contribuyente Sr. Jesús Ricardo Alberto Naab, D.N.I. Nº 28.144.261, domiciliado en calle Luis Federico Lelior Nº 203, Registro Nº 11.718, Manzana Nº 663, Partida Provincial Nº 241.321, un plan de pago consistente en Veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Adminstración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a Infomática y Redes, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4°.-**Comuníquese, publíquese, etc.

